

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Pública de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuatro** minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como Secretarias las Diputadas **Fátima Guadalupe Pérez Vargas** y **Gabriela Esperanza Brito Jiménez**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas** dice, Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Yolanda Montiel Márquez; Ciudadano Diputado **Presidente** se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidente** dice, en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y el Diputado que integran esta Comisión Permanente, y en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; se pide a

todos los presentes ponerse de pie: **“La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con cinco minutos de este día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente el diecisiete de junio del año en curso.”** Gracias, pueden tomar asiento; se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria de esta sesión; enseguida la **Diputada Gabriel Esperanza Brito Jiménez** dice, con su permiso Presidente, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 27 fracción II, y 53 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA.** A las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el **día 18 de junio de 2024, a las 10:00 horas**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se **emite la Convocatoria "Miguel N. Lira 2024", en el marco de la celebración del "Día del Periodista"**; que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista". **SEGUNDO.** Lectura de la correspondencia recibida por

este Congreso del Estado. **Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 17 de junio de 2024.** Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado. **CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE.** Las que suscribimos, Diputadas Laura Alejandra Ramírez Ortiz y Gabriela Esperanza Brito Jiménez, y Diputado Jorge Caballero Román, en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, en la celebración del “**Día del Periodista**”, correspondiente al año 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación de esta Comisión Permanente, la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se emite la **CONVOCATORIA** a través de la cual se convoca a los medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y organizaciones civiles; a presentar propuestas de personas merecedoras a obtener el “**PREMIO MIGUEL N. LIRA 2024**”, en el marco de la celebración del “**Día del Periodista**”, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS.** 1. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, decretó que se instituyera en la Entidad, el uno de julio

de cada año, como “Día del Periodista”. **2.** El artículo segundo del citado Decreto número 171, establece que el premio “**Miguel N. Lira**” se otorgará a quien, por su trabajo periodístico de significación social, sea así reconocido por un jurado, el cual se otorgará en Sesión Solemne el uno de julio de cada año. **3.** El artículo tercero del Decreto referido, establece que el Congreso del Estado de Tlaxcala, normará todo lo relativo al cumplimiento del mismo. **4.** El Congreso del Estado de Tlaxcala en Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo aprobado con fecha catorce de junio del presente año, creó la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, en el marco de la celebración del “**Día del Periodista**”. Con los Antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, en celebración del “**Día del Periodista**” emite las siguientes: **CONSIDERACIONES. I.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según lo dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **II.** Que en este mismo sentido jurídico, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece que: “Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.” **III.** Que el Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, mediante el que se instituye en la Entidad, el uno de julio de cada año, como “Día del

Periodista”, establece que será el Congreso del Estado quien determine todo lo relativo al procedimiento para su cumplimiento, mientras que el Acuerdo aprobado con fecha catorce de junio del presente año, por el que se crea esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, en su edición **2024**, la faculta para aprobar el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria correspondiente. Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión Especial que suscribe, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de: **ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 13 de enero de 2002 el Congreso del Estado, a través de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, emite la siguiente: **CONVOCATORIA. “PREMIO MIGUEL N. LIRA 2024”.** El Congreso del Estado convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y/o civiles, y en general a las personas tlaxcaltecas, para presentar propuestas de personas que puedan ser merecedoras a obtener el “**PREMIO MIGUEL N. LIRA 2024**”, en el marco de la celebración del “**Día del Periodista**” bajo las siguientes: **BASES. PRIMERA.** El premio se otorgará a la persona que acredite el ejercicio profesional de la actividad periodística en el

Estado de Tlaxcala, qué por su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en medios de comunicación, resulte merecedor de este reconocimiento.

SEGUNDA: Los medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y/o civiles, y en general las personas tlaxcaltecas podrán realizar propuestas de candidatas y candidatos a obtener el Premio “**Miguel N. Lira**”, para lo cual deberán presentar en sobre cerrado, original y copia legible para su cotejo en su caso, los documentos siguientes: a) Carta de Postulación firmada por el candidato y por quien o quienes lo propongan. b) Exposición de motivos, en la que se justifique de manera objetiva a partir de que elementos se considera que la trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en el Estado de Tlaxcala, de la persona propuesta, se debe considerar merecedor del Premio. c) Cartas de recomendación de periodistas, académicos o activistas sociales, que respalden su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito periodístico. (presentar tres como mínimo). d) Currículum vitae, indicando datos personales del candidato; preparación académica y profesional vinculada al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, trayectoria laboral y/o profesional en la actividad periodística, medio o medios de comunicación en que labora o colabora, ha laborado o colaborado, señalando antigüedad o tiempo

en cada uno de ellos, genero principal de su actividad periodística, así como los demás datos e información que estime pertinente destacar, acompañando los documentos probatorios y datos de contacto para verificar la información proporcionada. e) Agregar las evidencias periodísticas que se consideren importantes para respaldar la postulación, publicadas o difundidas durante su trayectoria en la actividad periodística, en su caso agregar documento que lo acredite como integrante de algún medio de comunicación, institución pública o privada con actividad periodística u organización periodística. f) Copia de identificación oficial de la persona que se postula como candidata y de quien firme el escrito de postulación. g) Adicionalmente todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF en memoria USB dentro del sobre. **TERCERA.** Las propuestas serán recibidas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día **25 de junio de 2024**, en días y horas hábiles de las 9:00 am a las 17:00 pm en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sito en calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicoténcatl. **CUARTA.** La Secretaría Parlamentaria remitirá a la Comisión Especial a más tardar el día **25 de junio de 2024**, los sobres que contengan las propuestas de los candidatos a recibir el “Premio Miguel N Lira” en el marco de la celebración del “**Día del Periodista**”, cuyos integrantes verificarán que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria. **QUINTA.** Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos que establece la Base Segunda, se tendrán por no presentadas. **SEXTA.** La presente convocatoria podrá

declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados. **SÉPTIMA.** La Comisión Especial nombrará al jurado que tendrá la responsabilidad de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, el cual estará integrado por especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el ejercicio del derecho de expresión, cuya evaluación y determinación será inapelable. El criterio fundamental para evaluar a los candidatos será a partir de su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en los medios de comunicación. En caso de empate, la Comisión Especial determinará como criterio de desempate, la antigüedad en la trayectoria u otro que resulte razonable. **OCTAVA.** La Comisión Especial, una vez recibido del Jurado el dictamen y determinación de la evaluación de las propuestas que fueren aceptadas, en Sesión Pública a celebrarse el día **28 de junio del año en curso**, dará a conocer el nombre de la persona que resulte merecedora del Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "**Día del Periodista**", el cual será notificado a los órganos competentes del Congreso del Estado, así como a los participantes. **NOVENA.** La Sesión Extraordinaria Pública Solemne del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la que se entregará el Premio "Miguel N. Lira", con motivo de la celebración del "**Día del Periodista**", se llevará a cabo **en el mes de julio de 2024**, previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión Permanente. **DECIMA.** El Premio a la persona que resulte ganadora, consistirá en la entrega de la Presea

“Miguel N. Lira”, conmemorativa al “Día del Periodista” y de un reconocimiento, en Sesión Solemne del Congreso del Estado de Tlaxcala. **DÉCIMO PRIMERA.** La participación en este proceso tendente a otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, implica la aceptación incondicional de las bases de la presente Convocatoria. **DÉCIMO SEGUNDA.** Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial y sus resoluciones serán inapelables. **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala, en los diversos medios de comunicación en la Entidad, así como en las diversas redes sociales. Con el objeto de darle una mayor difusión a la presente convocatoria, remítase a los poderes Ejecutivo y Judicial, Organismos autónomos, dependencias y entidades y municipios, para su publicación en sus respectivas paginas oficiales. Dado en la Sala de Sesiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días de junio de dos mil veinticuatro. **RESPETUOSAMENTE. COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO “MIGUEL N. LIRA”, EN LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DEL PERIODISTA”.** DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRESIDENTA; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; es cuanto Presidente; **Presidente** dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentada por la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio “Miguel N.

Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; se concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez. En uso de la palabra la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con permiso de la mesa, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometida a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto **Presidente**; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; se concede el uso de la palabra a las Diputadas o el Diputado que deseen referirse a favor o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o

Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se pide a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. -----

Presidente dice, para desahogar el segundo punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: La **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, oficio sin número que envía Maribel León Cruz, Diputada con licencia, mediante el cual informa a este Congreso que se reincorpora al ejercicio de sus funciones legislativas, en su calidad de Diputada propietaria integrante de la LXIV Legislatura, a partir del día dieciocho de junio del año en curso. **Presidente** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada, y se toma de conocimiento de la solicitud en relación al Acuerdo aprobado en fecha veintiuno de marzo del año en curso, por lo tanto, comuníquese a su respectiva Suplente, y a la Junta de**

Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento el día de hoy, por favor. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio sin número que envía el Lic. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Diputado con licencia, a través del cual informa a este Congreso que se reincorpora a sus funciones legislativas como Diputado local propietario integrante de la LXIV Legislatura, a partir del día dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro. Presidente dice, esta Soberanía queda debidamente enterada, y se toma de conocimiento de la solicitud en relación al Acuerdo aprobado por el Pleno en fecha veintiuno de marzo del año en curso, por lo tanto, comuníquese a su respectivo Suplente, y a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento; de lo cual le pedimos al señor Secretario Parlamentario, lo haga al término de la sesión. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio sin número que dirige Jaciel González Herrera, Diputado con licencia, mediante el cual informa a este Congreso que se reincorpora al ejercicio de sus funciones legislativas, en su calidad de Diputado propietario integrante de la LXIV Legislatura, a partir del día dieciocho de junio del año en curso. Presidente dice, esta Soberanía queda debidamente enterada, y se toma de conocimiento de la solicitud en relación al Acuerdo aprobado en fecha veintiuno de marzo del año en curso por el Pleno, por lo tanto, comuníquese a su respectivo Suplente, y a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento, como antes se dijo señor Secretario el día de hoy. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio sin

número que envía el Mtro. Miguel Ángel Caballero Yonca, Diputado con licencia, por el que informa a este Congreso que se reincorpora al ejercicio de las funciones legislativas, en su calidad de Diputado Propietario integrante de la LXIV Legislatura, a partir de la lectura del presente oficio. **Presidente dice, esta Soberanía queda debidamente enterada, y se toma de conocimiento de la solicitud en relación al Acuerdo aprobado en fecha veintiuno de marzo del año en curso, por lo tanto, comuníquese a su respectivo Suplente, y a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento.** La **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, oficio sin número que dirige Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Diputada con licencia, a través del cual informa a este Congreso que se reincorpora al ejercicio de sus funciones legislativas, en su calidad de Diputada Propietaria integrante de la LXIV Legislatura, a partir del día dieciocho de junio del año en curso al término de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente. **Presidente dice, esta Soberanía queda debidamente enterada, y se toma de conocimiento de la solicitud en relación al Acuerdo aprobado en fecha veintiuno de marzo del año en curso, por lo tanto, comuníquese a su respectiva Suplente, y a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento.** La **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, oficio sin número que envía Vicente Morales Pérez, Diputado con licencia, por el que informa a este Congreso que se reincorpora al ejercicio de las funciones legislativas, en su calidad de Diputado Propietario integrante de la LXIV Legislatura, a partir del día dieciocho de junio del

año en curso. **Presidente dice, esta Soberanía queda debidamente enterada, y se toma de conocimiento de la solicitud en relación al Acuerdo aprobado en fecha veintiuno de marzo del año en curso, por lo tanto, comuníquese el día de hoy a su respectivo Suplente, y a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio sin número que dirige Lorena Ruíz García, Diputada con Licencia, a través del cual informa a este Congreso que se reincorpora al ejercicio de sus funciones legislativas, en su calidad de Diputada Propietaria integrante de la LXIV Legislatura, a partir del día dieciocho de junio del año en curso al término de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente. Presidente dice, esta Soberanía queda debidamente enterada, y se toma de conocimiento de la solicitud en relación al Acuerdo aprobado en fecha veintiuno de marzo del año en curso, por lo tanto, comuníquese a su respectiva Suplente, y a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento. La Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, oficio sin número que envía Reyna Flor Báez Lozano, Diputada con licencia, por el que informa a este Congreso que se reincorpora al ejercicio de las funciones legislativas, en su calidad de Diputada Propietaria integrante de la LXIV Legislatura, a partir del día dieciocho de junio del año en curso al término de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente. Presidente dice, esta Soberanía queda debidamente enterada, y se toma de conocimiento de la solicitud en relación al Acuerdo aprobado en fecha veintiuno de marzo del año en curso, por lo tanto,**

comuníquese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento. -----


Presidente dice, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas** dice, con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **tres** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **diez** horas con **treinta** minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarías de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----



C. Fátima Guadalupe Pérez Vargas
Dip. Secretaria



C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez
Dip. Secretaria

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la **Sesión Extraordinaria Pública** de la **Comisión Permanente** de la **Sexagésima Cuarta Legislatura**, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **dieciocho de junio de dos mil veinticuatro**.